

Acta N° 34: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días de septiembre de 2010, siendo las 10.30 horas, se reúnen en la sede de la ANSES sita en Avenida Córdoba 720, el Señor Director Ejecutivo de la ANSES, Lic. Diego Bossio, el Señor Secretario de Finanzas, Dr. Hernán Lorenzino, el Señor Secretario de Hacienda, Sr. Juan Carlos Pezoa, el Señor Secretario de Política Económica, Cr. Roberto José Feletti, todos en su carácter de integrantes del Comité Ejecutivo de FONDO DE GARANTÍA DE SUSTENTABILIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO PREVISIONAL ARGENTINO (el "Comité"), según lo previsto por el Decreto 897/07 con las modificaciones efectuadas por el Decreto 2103/08. El Lic. López Alfaro, Subdirector de Operaciones del FGS, actuará como Secretario Ejecutivo del Comité, en los términos del artículo 7° del Decreto 2103/08. Por disposición de la misma norma, la Presidencia del Comité es ejercida por el Señor Director Ejecutivo de la ANSES, dando de este modo el quórum suficiente para la constitución de la reunión. El Sr. Presidente da por iniciada la reunión y continúa en uso de la palabra dando lectura al Orden del Día previsto en la convocatoria, a saber: 1. Análisis de la ejecución del Plan de Inversiones 2010. 2. Consideración del Plan de Inversiones del FGS para el año 2011. Toma la palabra el Sr. Presidente y pone a consideración de los presentes el primer punto del Orden del Día: 1. Análisis de la ejecución del Plan de Inversiones 2010: Toma la palabra el Lic. López Alfaro quien procede a informar a los presentes el desarrollo de la ejecución del Plan de Inversiones del FGS para el ejercicio 2010. Continúa con el uso de la palabra y manifiesta que se han realizado las operaciones que a continuación se detallan: 1) Suscripciones primarias de Títulos e instrumentos públicos: \$ 14.147.000.000; 2) Proyectos productivos o de Infraestructura: \$ 8.370.165.153; y 3) Títulos e instrumentos privados: \$ 10.000.000; 4) Activos extranjeros: manifiesta el Lic. López Alfaro que mediante el Acta N° 15 se aprobó desprenderse de las posiciones que mantenía el FGS en los activos emitidos por Tenaris S.A. y Telefónica S.A. dando así comienzo al proceso de venta de títulos valores de emisores extranjeros, para cumplimentar lo dispuesto mediante el artículo 8° de la Ley 26.425. Posteriormente mediante el Acta N° 18 se aprobó el Modelo de Acuerdo Marco para la Concertación de Operaciones de Compraventa de Títulos Valores Emitidos por No Residentes con cotización en el país y en el exterior a ser celebrado con sociedades de bolsa y bancos públicos y privados de primera línea elegibles según lo resultante de los informes elaborados por las Gerencias competentes de la Subdirección. Todo ello se desarrolló en un contexto de incertidumbre y con los tiempos que demanda la tomas de decisiones, que tiene una dinámica diferente de los tiempos de los mercados. En ellos las oportunidades



se presentan repentinamente y deben ser aprovechadas por el administrador eficiente que, como un buen hombre de negocios, propenda a proteger y beneficiar al fondo administrado. Las oportunidades que se mencionan estuvieron dadas por el levantamiento del embargo que pesaba sobre los activos de la República, ordenado por la justicia de Nueva York. En este marco es que se procedió a operar los activos en cuestión, en aquellos mercados que resultaran más convenientes a los intereses del FGS en febrero del corriente año, utilizando las sociedades que ya habían sido analizadas por las áreas competentes, y fueron posteriormente expuestas en el Acta N° 20, erogando en concepto de comisiones costo menores a los establecidos en el Acuerdo Marco. Sin embargo, si cambiaran las condiciones de mercado vigentes a un contexto que, fuera de la índole que fuera, pudiera afectar negativamente al FGS, se podría reanudar el procedimiento para la venta de títulos valores del exterior que fuera aprobado por las Actas N° 15 y 18 de este Comité. En consecuencia se propone aprobar la operatoria seguida por la administración, dado que todo ello ha redundado en un beneficio para el FGS y ha propendido tanto a enmarcarlo en los límites establecidos como así también a cumplir con los fines que la propia normativa ha impuesto para los recursos del fondo. Asimismo, manifiesta el Lic. López Alfaro que en virtud de necesidades de financiamiento de los diversos sectores de la economía y a efectos de contribuir al desarrollo sustentable de la economía real para garantizar el círculo virtuoso entre el crecimiento económico y el incremento de los recursos de la seguridad social, se torna imperioso actualizar y ampliar algunas de las proyecciones consignadas en el Plan de Inversiones para el ejercicio 2010. Conforme establece el art. 10 citado precedentemente, corresponde a este Comité aprobar las modificaciones al Plan de Inversiones. Por ello, el Lic. López Alfaro propone, en base a los informes elaborados por la línea gerencial del FGS, los cuales se han distribuido entre los presentes, se efectúen las siguientes modificaciones: 1. Aprobar las suscripciones primarias al Tesoro Nacional realizadas hasta el día de la fecha, ampliando en \$ 3.410.000.000 las suscripciones primarias al Tesoro Nacional conforme fuera aprobado en el Acta N° 22 de este Comité; 2. Ampliar en \$ 670.073.083 las inversiones en el sector energético y en \$ 926.730.000 en el sector vial. Asimismo, se deja constancia que se estima que el FGS percibirá durante el año 2010 vencimientos de capital y servicios de interés por la suma aproximada de \$ 12.238.000.000 y ha realizado operaciones de venta neta de títulos públicos nacionales sin aumentar su exposición en el sector público nacional. Luego de breves deliberaciones, se resuelve por unanimidad aprobar el desarrollo hasta la fecha de la ejecución del Plan de Inversiones del FGS para el ejercicio



2010 como también las ampliaciones al Plan de Inversiones 2010 informadas precedentemente. **2. Consideración del Plan de Inversiones del FGS para el año 2011:** El Lic. Bossio manifiesta que conforme surge del artículo 10º del Decreto N° 897/07 modificado por el Decreto N° 2103/08, corresponde al ANSES con fundamento en las decisiones adoptadas por este Comité elaborar el Plan de Inversiones para el ejercicio 2010 (*"ARTICULO 10.- Con fundamento en las decisiones que adopte el Comité Ejecutivo del FONDO DE GARANTIA DE SUSTENTABILIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO, PREVISIONAL ARGENTINO ("FGS"), la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL ("ANSES"), en oportunidad de elevar el proyecto de presupuesto para el año siguiente, elaborará un plan de inversiones. Durante el curso del ejercicio, podrán efectuarse modificaciones a dicho plan cuando existan situaciones coyunturales que así lo justifiquen. Tanto el plan como sus eventuales modificaciones deberán ser aprobados por el Comité Ejecutivo del Fondo e informados a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS."*). Atento ello, procede a dar lectura al proyecto de Lineamientos del Plan de Inversiones que han elaborado y elevado las áreas técnicas competentes del FGS: **Plan de Inversiones del FGS – ejercicio 2011.** Se destinará a estas operaciones el producido del vencimiento de los servicios de interés y capital de títulos públicos y privados en cartera del FGS, que operen durante el año 2011 de acuerdo a lo siguientes lineamientos: 1) Títulos e instrumentos públicos: hasta la suma de \$ 9.000.000.000. Esta suma se compone de los vencimientos de capital e interés que se devengarán durante el ejercicio en curso, por la suma aproximada de \$ 7.200.000.000 con más la suma aproximada de \$ 1.800.000.000 de nuevos fondos que se invertirán. Los importes indicados son para suscripciones primarias al Tesoro Nacional. Asimismo, se podrá vender y/o comprar cualquier otro activo cuando las circunstancias de mercado o las necesidades de liquidez del FGS así lo requieran. 2) Proyectos productivos o de Infraestructura: hasta la suma de \$ 7.535.000.000, conforme al siguiente cuadro de necesidades de financiamiento:

SECTOR	MONTO ¹
ENERGÍA	4.200

Handwritten marks on the left side of the page, including a large 'X' and a signature.

Handwritten signature on the right side of the page.

SECTOR	MONTO ¹
INFRAESTRUCTURA TRANSPORTE	2.000
VIVIENDA	500
HIDRICO	835
TOTAL	7.535

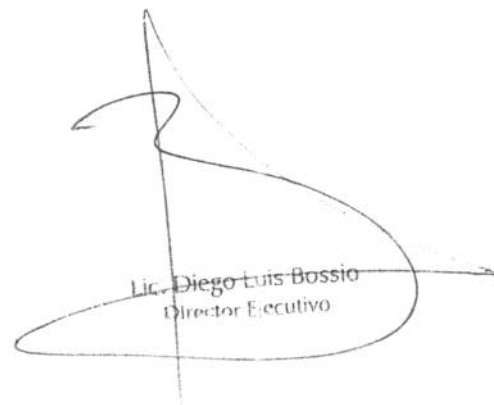
¹en millones - TC: 3,98

Dentro de este ítem, se incluyen las eventuales asignaciones a proyectos productivos de activos liquidados. (v. gr. Plan de Viviendas, Plan de Incentivo a la Industria Automotriz).

3) Títulos e instrumentos privados: hasta la suma de \$ 800.000.000. Los depósitos a plazo continuarán reinvirtiéndose procurando extender la vida promedio de la cartera. En el evento de que surgieran necesidades de liquidez que no pudieran ser cubiertas con el desarme de posiciones extranjeras, se le dará prioridad a la desinversión en depósitos a plazo fijo. 4) Activos extranjeros: Se orientarán las políticas de inversión del FGS al desarme de las inversiones extranjeras, todo ello siempre en condiciones favorables de mercado y resguardando la intangibilidad de los activos que componen el fondo, destinándose el producido a los sectores público y privado. Finalmente, se deja constancia que todas las inversiones que se realicen serán cumpliendo las pautas establecidas en la normativa vigente respecto a la aplicación de fondos y límites de inversión por tipo de activo financiero. Cualquier aplicación en exceso deberá ser aprobada previamente por este Comité. Luego de deliberaciones, se resuelve por unanimidad aprobar las pautas para elaboración del Plan de Inversiones para el ejercicio 2011 conforme fuera expuesto por el Sr. Presidente. No existiendo más temas que tratar se levanta la sesión, previa lectura, aprobación y firma de la presente acta.


SANTIAGO LOPEZ ALFARO
Subdirector de Operación del FGS


Cdor. ROBERTO JOSE FELETTI
SECRETARIO DE POLÍTICA ECONOMICA


Lic. Diego Luis Bossio
Director Ejecutivo


HERNAN LORENZINO
SECRETARIO DE FINANZAS


JUAN CARLOS PEZOA
SECRETARIO DE HACIENDA